

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de agosto de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la Información del Cuarto de Datos y Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
149	Aclaraciones para inscripción. A través de este medio y de la manera más atenta, externo el interés de nuestra empresa por inscribirnos en la CNH-R01-L03/2015. Para lo cual, pido amablemente, nos haga saber el lineamiento a seguir para la misma.	Para mayor información sobre la Licitación CNH-R01-L03/2015, usted puede dirigirse a la Pagina Electrónica www.ronda1.gob.mx , en donde encontrará las Bases de la Licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la extracción de hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres – tercera convocatoria. En estas Bases usted encontrará los requisitos necesarios con los cuales tendrá que cumplir para poder inscribirse y participar en el proceso de Licitación.
150	6.1. Para la elaboración del formato con la información del licitante piden que se use papel membrete del licitante. ¿Debe este formato o todos los formato o todos formatos conservar el logo de la CNH?. Esto lo digo porque al utilizar el papel membrete de licitante el logo de la CNH queda por debajo. Favor Comentar.	El papel membretado que se debe usar para presentar los formatos contemplados en las Bases no debe de conservar el logotipo de la CNH, dicho papel membretado solamente debe de contener el logotipo e información del Interesado en cuestión.
151	Inciso a) del numeral 11.1 de las Bases a) Favor de confirmar que el representante legal deberá firmar los escritos realizados por el Interesado y en caso de Propuesta Conjunta, cada representante legal de los integrantes del Interesado deberá firmar los escritos generados por su representada. b) Favor de confirmar que no será necesario que el (los) representante(s) legal(es) del Interesado firmen la demás documentación que integra la Precalificación, siendo suficiente que ésta se encuentre debidamente foliada.	Conforme al numeral 11.1, inciso a) de las Bases toda la documentación que conforme a los requisitos de las Bases debe estar firmada por el representante legal del Interesado, quien ostente los poderes necesarios y así lo haya acreditado conforme a las Bases. Ahora bien, de acuerdo al numeral 10.7, inciso g), los Consorcios o Asociaciones en Participación deberán presentar el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta, el cual en su Cláusula Tercera establece que los Integrantes del Consorcio o Asociación en Participación designan a un representante común para la presentación de la Propuesta, quien actuará en nombre del Consorcio. Conforme al numeral 11.1 inciso b) de las Bases, en efecto toda la documentación para la Precalificación deberá estar foliada o numerada en los términos que dicho inciso establece, sin embargo no es necesario que se firmen cada una de las hojas foliadas, basta con que la firma se encuentre en la sección destinada para las firmas de los representantes legales.
152	Inciso c) del numeral 10.7 de las Bases Favor de confirmar que el poder del representante legal(es)/ representante común(es) que firme(en) en el proceso de la presente licitación, no es necesario que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, toda vez que en la Reforma al Código de Comercio de fecha 13 de junio de 2014 en su numeral VII del Artículo 21 se establece que: "...Artículo 21. Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán: ... VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones..." (énfasis realizado en "opcionalmente" no corresponde a la transcripción literal del Código de Comercio, se realiza a efecto de poder ilustrar para la confirmación que se solicita).	Conforme al inciso c) del numeral 10.7 de las Bases, los poderes deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio cuando así lo requiera la Normatividad Aplicable. En caso de que esto no sea requerido, adjunto a los poderes correspondientes, presentar un escrito aclarando por que no fueron inscritos.
153	Anexo CNH 3 Constancia de Documentos Presentados para Precalificación En el formato CNH 3, CONSTANCIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA PRECALIFICACION, en la tabla de Procedencia de Recursos Financieros, se hace referencia a un apartado denominado "Documento" agradeceré especificar a que se refiere dicho apartado y que hay que señalar en el mismo.	En el apartado "Documento" del Formato CNH-3 de las Bases, se deberá poner el nombre que permita identificar al documento que se está presentando.
154	Numeral 6, 6.1, 1) Tratándose de una asociación en participación, las 2 compañías deben presentar los correspondientes documentos individualmente y por separado o individualmente y en el mismo sobre?	Respecto a la documentación requerida en la sección 6.1 de las Bases, bastará con que un sólo miembro del Consorcio, ya sea el Operador o algún socio financiero, presente su solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos y pague el monto correspondiente, en los términos que dicho numeral establece, asimismo en el numeral 6.4 de las Bases establece que bastará con que una sola Compañía del Consorcio pague el acceso al Cuarto de Datos, para que todos sus miembros tengan acceso a dicha información, en la medida en que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales.

155	<p>Numeral 6, 6.1, 1) a) 1. Cuando para acreditar este requisito los documentos son digitales (se obtienen verificando una página en internet e imprimiéndolos) cómo debe aportarse este documento? ¿Podría hacerse la impresión y certificarlo a través de notario público?</p> <p>2. Si están los documentos en idioma inglés no deben traducirse?</p>	<p>Conforme al numeral 6.1, 1), a), tratándose de Compañías mexicanas, se deberá presentar original o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de dicha compañía. Tratándose de Compañías extranjeras bastará con cualquier documento que acredite su legal existencia, pudiéndose presentar, en efecto, en idioma inglés sin requerir traducción. En caso de extranjeros cuando, el Interesado se dedique a actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos, y el documento con el que acredite su legal existencia no haga referencia a que participa en dichas actividades, éste deberá además entregar documentación suficiente con la que acredite que participa en dichas actividades. En el caso de los Interesados que participen como socios financieros, bastará que manifiesten dicha intención en el Formato CNH- 1.</p>
156	<p>Para compañías extranjeras, cuando se hace referencia a legalización podría equivaler a certificación mediante fedatario?</p>	<p>Tratándose de compañías extranjeras, los documentos que las Bases requieren se deberán presentar con la apostilla o legalización consular correspondiente, según sea el caso aplicable para el país de la Compañía extranjera. Con base en lo anterior, la legalización consular es equiparable a la apostilla por lo que no se refiere a una certificación por fedatario público.</p>
157	<p>Numeral 5 La solicitud y pago para el Cuarto de datos es hasta el 28 de agosto de 2015. Qué pasa si la CNH aprueba la documentación presentada para la solicitud el 28 de agosto y el pago tocaría hacerlo en fecha posterior?</p>	<p>El pago deberá realizarse el día que indique el Calendario, con independencia de la fecha en la que se Autorice.</p>
158	<p>Inciso 1) del numeral 6.1 de las Bases Favor de confirmar que se podrán designar más de un representante legal para poder firmar cualquier documento inherente al proceso o bien a las distintas etapas de precalificación y presentación de propuestas, los cuales podrán firmar de forma individual o conjuntamente de forma indistinta.</p>	<p>Siempre y cuando se presenten los poderes con las facultades suficientes para representar al Interesado en cada una de las etapas de la Licitación, se podrá nombrar a más de un representante legal.</p>
159	<p>Numeral 6, 6.1, 1) b) La certificación por un fedatario público de la copia del pasaporte del representante legal podrá ser en idioma inglés?</p>	<p>Conforme al numeral 6.1, 1), b), la certificación de la identificación del representante legal podrá realizarse mediante: i) certificación de un fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual podrá presentarse en inglés o español; ii) copia certificada por un notario público mexicano, o iii) copia certificada debidamente apostillada o legalizada según la autoridad que la emita y el país de origen.</p>
160	<p>La solicitud y sus anexos se pueden presentar personalmente en el domicilio del convocado?</p>	<p>Su pregunta no es clara, sin embargo si se refiere a la presentación de los documentos y anexos correspondientes a la solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos, conforme al numeral 6.1 de las Bases el formato CNH-1, junto con los respectivos anexos, pueden ser enviados por mensajería al domicilio de la Convocante o ser presentados de manera personal en oficialía de partes.</p>
161	<p>El representante legal de una Compañía puede otorgar poder especial o autorización a una persona para que sea ella quien participe y presente la documentación dentro de todo lo relacionado con la licitación, incluyendo desde la etapa de solicitud a Cuarto de Datos? Se podría hacer esto cuando la licitación esté en etapa más avanzada?</p>	<p>El representante legal de una Compañía podrá otorgar poderes especiales para que un representante legal represente al Interesado y presente la documentación dentro del proceso de Licitación, siempre y cuando tenga las facultades necesarias conforme a lo requerido en Bases y conforme a los términos de su propio poder, y cumpliendo en todo momento con lo establecido en los formatos respectivos, en las etapas, requisitos, términos y condiciones de las Bases de la Licitación. La autorización únicamente para presentar documentos podrá realizarse mediante el correo electrónico oficial que haya sido autorizado por lo Convocante al autorizar el acceso a Cuarto de Datos.</p>
162	<p>Las bases de licitación del 7 de agosto son las más actualizadas?</p>	<p>Para consultar la última versión de las Bases de la Licitación actualizadas, favor de consultar la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
163	<p>Si se va a hacer una asociación en participación para la licitación, las 2 empresas que se van a agrupar deben presentar individualmente los documentos establecidos en el numeral 6.1 de las Bases o basta con que solo uno de ellos presente sus documentos? En qué momento se vincularía la otra parte?</p>	<p>Conforme, y para los efectos, de la sección 6.1 de las Bases, bastará con que un sólo miembro del Consorcio, ya sea el Operador o algún socio financiero, presente su solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos y pague el monto correspondiente, en los términos que dicho numeral establece, asimismo en el numeral 6.4 de las Bases se establece que bastará con que una sola Compañía del Consorcio pague el acceso al Cuarto de Datos, para que todos sus miembros tengan acceso a dicha información, en la medida en que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales. La vinculación del otro Interesado se llevará a cabo de</p>

		acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación en la etapa de precalificación.
164	<p>Estudios de Impacto Social y Ambiental. Solicitamos a la CNH los Estudios de Impacto Social y Ambiental de los Bloques dados en On Shore, esto acorde a los siguiente: 1. Ley de Hidrocarburos establece lo siguiente: Capítulo V - Del Impacto Social: Artículo 119.- Previo al otorgamiento de una Asignación, o de la publicación de una convocatoria para la licitación de un Contrato para la Exploración y Extracción, la Secretaría de Energía, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y demás dependencias y entidades competentes, realizará un estudio de impacto social respecto del área objeto de la Asignación o el Contrato. Los resultados del estudio se pondrán a disposición del Asignatario y de los participantes en los procesos de licitación de los Contratos para la Exploración y Extracción, sujeto a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. La Secretaría de Energía deberá informar a los Asignatarios o Contratistas sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades al amparo de Asignaciones y Contratos, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos. 2. 14 sesión extraordinaria de la CNH - 3ra convocatoria (Mayo 11 de 2015): Bases de licitación de la 3ra convocatoria: Especificaciones Sociales y Ambientales para la precalificación: ? La Ley de Hidrocarburos prevé la elaboración de un estudio de impacto social y ambiental, la cual actualmente se debe hacer a través de una solicitud directa al SENER, pero se propone en esta sesión que simplemente se adicione al cuarto de datos para evitar más procesos y facilitar la convocatoria. ? La 1ra EIA la conduce el SENER.</p>	<p>1. El paquete de datos contiene la información social y ambiental que fue recibida por la CNH de forma oficial. 2. Como se indica en la Ley de Hidrocarburos los estudios de impacto social son una atribución de la Secretaría de Energía.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio